

CONSTANCIA: Manizales, 31 JUL 2020

1. La parte demandante solicita la terminación del proceso, por desistimiento de las pretensiones, por cuanto no ha sido posible notificar al demandado.
2. No existe embargo de remanentes,
3. A Despacho para proveer.

Ma Clemencia Yepes B
 Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
 Oficial mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 Manizales, **31 JUL 2020**

INTERLOCUTORIO: No506
 PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
 DEMANDADO: ANDRÉS MAURICIO HIDALGO BLANDON
 RADICADO 2018- 00674

Vista la constancia que antecede y toda vez que la parte demandante a través del apoderado, han solicitado la TERMINACIÓN DEL PROCESO por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES en contra de ANDRÉS MAURICIO HIDALGO BLANDON.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares,

TERCERO: No se condena en costas

CUARTO: Ordenar el archivo

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se
notifica en el Estado
No. 70 del 08 AGO 2020

MARCELA PATRICIA LEON
HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANVO
CARRERA 2 21-48 PISO 9 OFICINA 902
TEL 8879650 EXT 11305 -11306-11307
MANIZALES CALDAS

Oficio N° 1092
Fecha: 31 JUL 2020

SECRETARÍA
DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

LA CIUDAD
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
serviciocliente@stm.com.co

CLASE EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
NIT 86002330
DEMANDADO ANDRES MAURICIO HIDALGO BLANDON
CC 9.977.029
RADICADO: 170014003002-2018-00674 - 00

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto:

"La terminación del proceso por DESISTIMIENTO de las pretensiones y en consecuencia el levantamiento de la medida cautelar que fuera ordenada sobre el vehículo con placas UES 911 de propiedad del demandado ANDRES MAURICIO HIDALGO BLANDON.

Es por lo anterior que comedidamente le solicitamos djar sin vigencia o efecto nuestro oficio No 4.499 calendado Diciembre 11 de 2018 mediante el cual se le comunicó la medida de embargo.

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria